



FECHA 23 SEP 2023

Hora: 11:40 Reg: 307

Folios: 02 Recibido: POR CUANTO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 18 de septiembre de 2023.

En Sesión Ordinaria N° 17-2023-CMPT-SO, realizada el día miércoles 13 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramirez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, Jhon Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco** se agenda a debate la autorización para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Sociedad peruana de Derecho Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional.

Que de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración interinstitucional, en lo relacionado a los convenios de colaboración establece una numeral 88.1 **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo el numeral 88.3 establece que, **"por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**.

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **"Corresponde al Consejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**.

Que, mediante Informe N° 022-2023-MPT-GPPYR-OCTI/AHQ emitido por encargado de la oficina de Coperación técnica Internacional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tambopata quién remite la propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Sociedad peruana de Derecho Ambiental cuya finalidad es apoyar e implementar los diversos procesos que exigen la implementación y actualización de los instrumentos ambientales, cuyos documentos serán los orientadores de la política ambiental local como parte del sistema de gestión ambiental.





CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2023-CMPT-SO.

Mediante Informe legal N° 254-2023-MPT-GAJ de fecha 14 de agosto del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación por parte del Concejo Municipal la celebración del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Sociedad de peruana de Derecho Ambiental.

Que mediante Dictamen N° 041-2023-MPT-CALPPF, de fecha 24 de agosto del 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Personal y protección Familiar aprueban la autorización al Alcalde para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Sociedad de peruana de Derecho Ambiental.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 16-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, Jhon Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

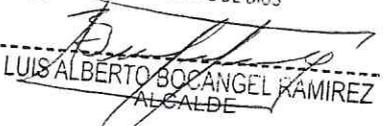
Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN UNANIME**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata la suscripción del CONVENIO DE COPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Sociedad de peruana de Derecho Ambiental.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Ries
SECRETARIA GENERAL